EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares

4,00 ptas. linea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año. Particulares y colectividades ... 160,00 " "

Número suelto, dentro del año... 1,50 " "

de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Exemo. Sr. Gobernador civil-

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Pá	gs.	P	ágs.
Distrito Minero de Santander	553 554 554 554	Ayuntamiento de Santander Ayuntamiento de San Pedro del Romeral Ayuntamiento de Penagos ADMINISTRACION DE JUSTICIA Providencias judiciales	556 557 558
Juzgado de primera instancia e instrucción	555 555	ADMINISTRACION MUNICIPAL Ayuntamientos de: Piélagos, Ruente, Castro Urdiales, Santa María de Cayón, Pesague- ro, Penagos y Lièrganes	559

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE SAN-TANDER

Anuncio de deslinde

Ordenada por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial la práctica del deslinde del monte denominado "Bicobres, Valcaliente, Cornejas, Puente Grande y Helgueros", número 97 de los de utilidad pública de esta provincia, perteneciente al pueblo de San Sebastián, Ayuntamiento de Cillorigo, esta Jefatura, en nombre de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en cumplimiento del artículo 20 del

R. D. de 17 de octubre de 1925, ha acordado señalar el día 18 de septiembre de 1956, a las diez de la mañana, para dar principio a las operaciones de apeo que llevará a cabo el ingeniero del Distrito Forestal de Santander, don Modesto Ortega Ergueta, iniciando las operaciones citadas por el punto de cota 600, situado a unos 500 metros, aproximadamente, en línea recta de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe y situado lo más al Norte posible del citado monte.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados en este deslinde, los que podrán entregar en el Distrito Forestal de Santander, Pasaje de Arcillero, número 2, los títulos y documentos que convengan a la defensa de sus intereses, debiendo significar que, de acuerdo con lo dispuesto en la R. O. de 11 de enero de 1928, el plazo máximo de presentación de los mencionados documentos será de dos meses a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

Se hace saber, asimismo, que, según previene el artículo 22 del mencionado R. D. de 17 de octubre de 1925, solamente se admitirán como pruebas los títulos de dominio suscritos en el correspondiente

Registro de la Propiedad, la posesión no interrumpida por más de treinta años y debidamente acreditada, y los datos que existan en archivos del Ayuntamiento de Cillorigo, Junta Vecinal de San Sebastián y Distrito Forestal de Santander.

Se advierte que deben estar presentes en las operaciones de apeo tanto los representantes de la Junta Vecinal de San Sebastián como todos los interesados en la operación o sus legales representantes, conforme previene el artículo 23 de la disposición citada.

Por último, debe tenerse presente que, de acuerdo con el artículo 16 del R. D. de 1 de febrero de 1901, en el acto de apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte plenamente comprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Junta Vecinal propietaria del monte y dueños colindantes con el monte.

Santander, junio de 1956.—El ingeniero jefe, Julio de Yarto.

929

DISTRITO MINERO DE SAN-TANDER

Don Gregorio Bretones Basilio, ingeniero jefe accidental de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Rgimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "María Jesús Segunda", número 15.745, solicitado por Manuel Robledo Ojugas, vecino de Santander, con 51 pertenencias de mineral de baritina, en los parajes denominados de "Llano del Río y otros", del pueblo de Casamaría (Herrerías), de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida una varilla de hierro clavada en el punto más alto del cerro, conocido con el nombre de "El Ministerio".

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán 100 metros, rumbo Sur, 18° Este; de la primera a la segunda, Oeste, 18° Sur, 700 metros; de la segunda a la tercera, Norte, 18° Oeste, 300 metros; de la tercera a la cuarta, Este, 18° Norte, 600 metros; de la cuarta a la quinta, Sur, 18° Este, 100 me-

tros; de la quinta a la sexta, Este, 18° Norte, 300 metros; de la sexta a la séptima, Norte, 18° Oeste, 300 metros; de la séptima a la octava, Oeste, 18° Sur, 1.000 metros; de la octava a la novena, Sur, 18° Este, 200 metros; de la novena a la diez, Oeste, 18° Sur, 100 metros; de la diez a la once, Sur, 18° Este, 400 metrosi de la once a la doce, Este, 18° Norte, 1.300 metros; de la doce a la trece, Norte, 18° Oeste, 500 metros; de la trece a la catorce, Oeste, 18° Sur, 100 metros; de la catorce a la quince, Sur, 18° Este, 200 metros; de la quince al punto de partida, Oeste, 18° Sur, 300 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 51 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero, y la división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo à las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 4 de junio de 1956.— El ingeniero jefe, G. Bretones. 907

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIONANSA

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ríonansa, Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945, este Cabildo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo del actual año, tomó el acuerdo de nombrar agente recaudador de esta Entidad, en voluntaria y ejecutiva, al vecino de este Ayuntamiento, don Ambrosio Cosío González.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Ríonansa, 26 de mayo de 1956.— El jefe de la Hermandad, José Luis Varela Linares. 913

José Luis Varela Linares, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ríonansa,

Hago saber: Que aprobados los presupuestos de ingresos y gastos de esta Hermandad para el año en en curso, por la Asamblea Plenaria que tuvo lugar el día 11 de marzo próximo pasado, se expone al público el padrón de contribuyentes por el concepto de cuotas para a sostenimiento de la Hermandad del Servicio de Policía Rural, en Secretaría, por el plazo de quince das, a partir de la fecha de la publicación del presente edicto en el "Boletin Oficial" de la provincia y en el de la Organización Sindical durante los cuales podrá examinar. se y hacerse, por los interesados las reclamaciones que procedan,

Transcurrido dicho plazo, se considerarán firmes las cuotas señaladas, pasando los recibos a poder del recaudador.

Los recibos que no sean satisfechos por los contribuyentes dentro de los plazos que se señalen se pasarán al cobro por la vía de apremio con los recargos que determina el vigente Estatuto general de recaudación, además de los gastos que se originen, que serán de cuenta de los contribuyentes morosos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Ríonansa. 26 de mayo de 1956.— El jefe de la Hermadad, José Luis Varela Linares.

SERVICIO DE LA MADERA

en el punto 4.º de la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y de Agricultura de fecha 21 de mayo de 1953 (B. O. del E. número 150 de 30 del mismo mes), se publica la siguiente relación de industriales de la provincia de Santander que tienen solicitada la renovación o concesión de sus Certificados Profesionales, clases A, B y C, con la posibilidad de adquisición en principio acordada por este Servicio.

De conformidad con lo establecido en la disposición legal, ya mencionada, quienes estimasen improcedente la renovación o concesión
del Certificado o la posibilidad de
compra anual señalada, podrán
justificar ante el Servicio de la Madera, en el plazo de diez días naturales, a partir de la inserción del
presente anuncio en los Boletines
Oficiales del Estado y de la provincia, los motivos en que fundamentase su disconformidad.

Lo que se hace público en este

periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de junio de 1956.—El jefe del Servicio, Rafael Altamira.

Undécima relación de industriales de la provincia de Santander que han solicitado la renovación o concesión de sus Certificados profesionales, clases A, B y C, y posibilidad de adquisición en principio asignada.

CERTIFICADOS CLASE. "A"

Núm. del expediente, 1.430; nombre o razón social, Antonio Sáinz Cruz; domicilio, Llerana-Saro; pobilidad máxima anual de compra, 200 metros cúbicos.

CERTIFICADOS CLASE "B"

Núm. del expediente, 5.234; nombre o razón social, José Portillo Llaves; domicilio, Castro Urdiales; posibilidad máxima anual de compra, 950 metros cúbicos.

Núm. del expediente, 5.242; nombre o razón social, Frutos Gómez Ruiz; domicilio, Vega de Pas; posibilidad máxima anual de compra, 350 metros cúbicos.

CERTIFICADOS CLASE "C"

Núm. del expediente, 4.356; nombre o razón social, Alejandro Queipo Gudin; domicilio, Penilla de Torange; posibilidad máxima anual de compra, 100 metros cúbicos.

Madrid, 8 de junio de 1956. 944

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Luis González Dieguez, magistro, juez de primera instancia número uno de Santander. Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Ramón del Castillo Cruz, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don Luis Corsino Durán, contra el sub-director provincial de la Entidad Martierra, domiciliada en esta capital, Los Escalantes, número 5, 1.°, izquierda, en cuyos autos se sacan a Pública subasta, por primera vez, término de ocho dias y precio de dos mil ochocientas sesenta pesetas, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, armario, sillón y dos sillas tapizadas, de castaño al exterior y material de baja calidad por el interior.

Otra mesa de despacho con sillón y cuatro sillas, de haya.

Dos mesas más, de la misma calidad que la anterior.

Un armario archivador, de cabretón.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, 5, 1.°, el día veintiséis del actual, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del precio del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, y que el remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de primera instancia, Luis González Diéguez.—El secretario, Antonio Alvarez Rodriguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 201,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, juez de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 40 del año 1954, seguido a instancia de don Antonio Aja Elizalde, representado por el procurador don Juan Manuel González García, contra don Eulogio España Alonso, vecino de Rasillo (Villafufre), en reclamación de veintrés mil ciento siete pesetas de principal, más otras ocho mil para intereses, gastos y costas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaida en dicho juicio, sacar a la venta en pública y primera, subasta y término de veinte días, los bienes inmuebles que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento:

BIENES EMBARGADOS QUE HAN DE SER SUBASTADOS RADICANTES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE VILLAFUFRE

1.º Rústica. En el pueblo de Rasillo, Vega de Prescrita, sitio del Manzano, un prado de seis carros, o trece áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Carmen García; Sur, y Este, Remigio España, y Oeste, Manuel Gutiérrez. Valorado en cuatro mil doscientas pesetas. Inscrito al tomo 641, folio 66.

2.º Rústica. En el mismo pueblo, sitio de la Viña, una tierra lanbrantía de dos áreas, veintiséis centiáreas. Linda: Norte, Antonio Alonso; Sur, herederos de María Alonso; Este, Manuel Gutiérrez, y Oeste, herederos de Franscisco Gutiérrez. Tasada en seiscientas pesetas. Inserita al tama 6/4 falia 7/

crita al tomo 641, folio 74.

3.º Una tierra erial en el sitio denominado de la Pedrosa, del pueblo de Rasillo, hoy prado, de cabida unas diez carros, o sean veintidós áreas, sesenta centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur Francisco Madrazo; Este, Josefa García, y Oeste, Francisco Madrazo. Valorada en quinientas pesetas. Carece de título.

4.º Prado en el pueblo de Rasillo, sitio de Las Carradas, de cabida diez carros, o sean veintidós áreas, sesenta centiáreas. Linda: Norte, Manuel Carral; Sur, Feliciano Navamuel; Este, Saturnino Madrazo, y Oeste. Carmen García. Valorado en tres mil pesetas. Carece de título.

5.º Otro prado en el mismo pueblo y sitio, de cabida seis carros, o trece áreas y cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, Cándido Rueda; Sur, Carmen García; Este y Oeste, Asunción España. Valorado en tres mil pesetas. Carece de título.

6.° Otro prado en el mismo pueblo y sitio, de cabida cuatro carros. o sean nueve áreas, cuatro centiáreas, que linda: Norte, Francisco Alonso; Sur, Valentina Hervás; Este, Manuel García, y Oeste, Concepción Martínez. Valorado en dos mil pesetas. Carece de título.

7.º Un cierro destinado a prado en el mismo pueblo de Rasillo, sitio del Guarijo, de cabida cincuenta carros, que linda: por todos los vientos con un terreno del común, que está casi cerrado por los cuatro vientos. Tasado en veinticuatro mil

pesetas. Carece de título.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día trece de julio, a las diecisiete horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, será preciso depositar, previamente, en la mesa del Juzgado o en algún establecimiento de los destinados al efecto, el diez por ciento de los expresados tipos de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos; y, por último, que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Dado en Villacarriedo a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de primera instancia, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 468,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN-TANDER

SUBASTA

El Excmo: Ayuntamiento de Santander saca a subasta pública las obras de construcción de un Grupo Escolar en San Román de la Llanilla, con arreglo a las siguientes condiciones:

En el pueblo de San Román de la Llanilla se construirá un Grupo Escolar de dos plantas, de una superficie aproximada de quinientos seis metros cuadrados, por un presupuesto total de novecientas setenta y ochó mil quinientas sesenta y cinco pesetas con catorce céntimos, de las que se abonarán 478.874,22 pesetas con cargo al presupuesto ordinario del presente ejercicio y el resto, hasta completar el importe total, con cargo al próximo presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, ajustándose las obras al proyecto redactado por los técnicos municipales, el cual se ha-Ha de manifiesto en el Negociado. Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en el Salón de actos públicos del Palacio Municipal en el día y hora que se determine en los edictos que se insertarán, con veinte días de antelación, en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de edictos del Palacio Municipal, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia del señor secretario general de la Corporación, que autorizará el acto.

Los pliegos de proposición podrán presentarse en el Negociado Administrativo de Obras de este Exemo. Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las catorce horas del

día anterior al señalado para la celebración del acto de subasta. Dichos pliegos irán reintegrados con póliza de sexta clase (4,75 pesetas) y timbre municipal del mismo valor e irán redactados conforme al modelo que figura inserto al final de las presentes condiciones.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o en representación de otra persona o entidad, pero en este caso, vendrán obligados a acompañar a sus proposiciones la correspondiente escritura de mandato, declarada bastante, a costa de los interesados, por el señor secretario de la Excma. Corporación.

Serán requisitos indispensables para tomar parte en la subasta los siguientes:

- a) Redactar la proposición conforme al modelo que se inserta al final de las presentes condiciones, reintegrándola en la forma prevenida en la condición tercera.
- b) Acompañar a la proposición el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, o en la Depositaría Municipal, la cantidad de 29.356,95 pesetas, en concepto de depósito provisional (3 por 100 del presupuesto).
- c) Acompañar a la proposición el Documento Nacional de Identidad.
- d) Acompañar una declaración, bajo la responsabilidad del licitador, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El sobre que contenga la proposición irá cerrado y podrá ser lacrado y precintado, a completa satisfacción del licitador, y en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en San Román de la Llanilla". Llevándose a efecto la presentación del mismo con arreglo a lo determinado en el artículo 31 del Reglamento antes citado.

El acto de subasta se llevará a efecto conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Cantratación de las Corporaciones Locales. La presidencia adjudicará provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa entre las presentadas, siempre que se ajuste al pliego de condiciones, y si resul-

tasen iguales dos o más proposiciones, se abrirá inmediatamente licitación verbal, por pujas a la llana entre sus firmantes durante quince minutos, y si al término de dicho plazo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate; en caso de no hallarse presente alguno de los licitadores, se procederá en la forma prevista en el Reglamento antes citado.

De todo lo que ocurra en el acto de subasta se certificará por el se nor secretario de la Excma. Corporación Municipal en el acta correspondiente. en la que quedarán consignados los particulares que se enumeran en el artículo 35 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

· Durante el término de cinco días siguientes al en que se celebró la subasta, podrán los licitadores firmantes de las proposiones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, exponer, por escrito, ante la Excma. Corporación Municipal cuanto estime conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva, y, transcurrido que sea dicho plazo, la Excma. Corporación, una vez oídas las reclamaciones formuladas, adjudicará definitivamente el remate a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que dentro del término de diez dias proceda a la constitución de la fianza definitiva (6 por 100 del importe total del presupuesto), condición indispensable para la formalización de la escritura pública, viniendo obligado, además, a satisfacer todos los gastos que origine la subasta.

El rematante podrá ceder y traspasar los derechos que nazcan del remate, cumpliendo las condiciones que se determinan en el artículo 52 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo para realizar las obras será de un año, contado a partir del día siguiente al en que se formalice la escritura pública y el de garantía será de seis meses.

Para conocer todas las incidencias del contrato que se formalica serán competentes los Tribunales comprendidos en el artículo 12 del Reglamento anteriormente citado.

En todo lo no previsto en las presentes condiciones se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes que guardan relación con este género de contratos.

MODELO DE PROPOSICION

de...., con domicilio en...., en posesión del Documento Nacional de Identidad que acompaña, enterado de las condiciones que rigen la subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en San Román de la Llanilla, se compromete a realizar las mismas con sujeción al proyecto y con la baja del (en letra), de los precios del presupuesto.

Santander, fecha y firma del pro-

ponente.

Santander, 28 de mayo de 1956.— El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz. 925

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 831,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN-TANDER

SUBASTA

Esta Alcaldía hace público que hasta el día 25 de junio en curso, a las catorce horas, se admiten proposiciones para tomar parte en la subasta para la concesión de dos quioscos: uno en el macizo lateral izquierda del jardín de San Roque, de la Avenida Reina Victoria, de El Sardinero, y otro en la Avenida de Calvo Sotelo, frente al Banco Hispano Americano, cuya construcción se llevará a efecto con arreglo a los proyectos presentados por Establecimientos Milán, corriendo de cuenta de los concesionarios los gastos que origine la urbanización de las parcelas donde aquellos van instalados, muy especialmente el de El Sardinero.

La construcción se llevará a efecto con materiales vítreos y demás que se determinan en los proyectos.

La concesión se otorgará por término de veinte años, pasando los quioscos a ser de la propiedad municipal desde el mismo momento en que se lleve a efecto la recepción de los mismos.

El tipo de licitación para el quiosco emplazado en el macizo lateral izquierdo del jardín de San Roque, será el de 5.000 pesetas de canon anual durante los diez primeros

años y 8.000 pesetas de canon anual durante los diez años restantes.

El tipo de licitación del quiosco emplazado en la Avenida de Calvo Sotelo, será el de 10.000 pesetas de canon anual durante los diez primeros años y 15.000 pesetas anuales durante los diez restantes. Al término de las concesiones de ambos quioscos el Excmo. Ayuntamiento queda en libertad de sacar a pública subasta el arrendamiento de los mismos. En el canon señalado a estas concesiones no se halla comprendido el correspondiente a los veladores, que se satisfará con arreglo a la Ordenanza correspondiente o mediante concierto.

El licitador vendrá obligado a constituir un depósito por la cantidad de 6.080 pesetas para concurrir a la subasta del amplazado en El Sardinero, y 4.720 pesetas para el de la Avenida de Calvo Sotelo. Dichos depósitos serán devueltos a los concesionarios una vez llevada a efecto la recepción de las obras por el Exemo. Ayuntamiento.

Todos los gastos que origine la subasta, serán de cuenta del concesionario, y si el adjudicatario resultase persona distinta de Establecimientos Milán, autor del proyecto e iniciativa, vendrá obligado a satisfacer a éste el valor del proyecto con arreglo a la tasación del Colegio Oficial de-Arquitectos.

Las condiciones se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento, en el que se admitirán las plicas o proposiciones hasta el día 25 de los corrientes, a las catorce horas, celebrándose la subasta a las doce horas del siguiente día.

MODELO DE PROPOSICION (Reintegrado con póliza de 4,70 y timbre municipal del mismo valor)

Don....., vecino de..... con domicilio en....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y de las técnicas contenidas en la Memoria y condiciones del proyecto, se compromete a llevar a efecto la construcción del quiosco vitreo emplazado en..... y_la urbanización de los accesos al mismo, con arreglo a los proyectos del expediente, y a satisfacer el canon anual de..... (en letra) pesetas durante los diez primeros años y el de..... (en letra) pesetas durante los diez restantes, a cuyo efecto ha consignado en depósito la cantidad de pesetas.

Santander, fecha y firma del proponente.

Santander, 12 de junio de 1956.— El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 432,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Edicto

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del dia 4 del actual, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la contratación de las obras de reforma y ampliación del edificio "Ayuntamiento" y construcción de tres viviendas en el mismo, bajo el tipo de trescientas dieciseis mil ochocientas sesenta y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos (316.869,58 pesetas).

La duración del contrato será de nueve meses, a partir de la adjudicación definitiva y el pago de las obras se verificará en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la

indicada subasta.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, de aparecer inserto este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, descontado el día de su inserción.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por un letrado con ejercicio en la capital de la provincia, reintegradas con póliza de 4,75 pesetas, acompañada de una declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad para optar a la subasta y del documento que acredite haber constituído la garantia provisional, consistente en el 3 por 100 del presupuesto de la obra, la cual será elevada por el que resulte adjudicatario al 6 por 100 de la cantidad importe del remate, en concepto de

garantía definitiva, y las proposiciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, en las horas hábiles de oficina y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D...., de..... años de edad, estado...., profesión...., vecino de...., provincia de...., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente se compromete a ejecutar las obras de reforma y ampliación de locales del edificio "Ayuntamiento" de San Pedro del Romeral, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de..... pesetas como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado

de incapacidad.

(Fecha y firma)

San Pedro del Romeral, 4 de junio de 1956.—El alcalde, Delfín Ibáñez. 926

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 364,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Anuncio

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación municipal, se anuncia subasta pública para adjudicación de las obras de construcción de dos escuelas unitarias en el pueblo de Arenal, de este término municipal, siendo el tipo máximo de ejecución material de aquéllas la cantidad de doscientas diecinueve mil setecientas noventa y cuatro pesetas tres céntimos, incluído el beneficio industrial del contratista.

La subasta se celebrará en esta Casa Consistorial el primer día hábil después de transcurridos otros diez hábiles anteriores al de la subasta, contados desde el siguiente inclusive de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las once horas.

Los licitadores presentarán sus pliegos bajo sobres cerrados y lacrados (acompañados del resguardo de la fianza provisional) debidamente reintegrados, durante los diez dias hábiles expresados, de nueve a una de la mañana, en la Secretaría de este Ayuntamiento, redactados conforme al modelo que consta en el pliego de condiciones, que podrán examinar los interesados, así como el proyecto, planos, presupuesto, etc.

La fianza provisional será igual al 2 por 100 de la cantidad fijada como máxima para la ejecución de las obras y la definitiva igual al 4 por 100 por la que sea adjudicada

la subasta.

También acompañarán los licitadores una declaración jurada en la que conste que no están comprendidos en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Lo que se publica para-general conocimiento.

Penagos, 6 de junio de 1956.—El alcalde, F. Navedo. 928

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Angeles Sánchez Martinez, de 32 años de edad, estado casada, de profesión empleada, hija de Ignacio y de Laureana, natural de Santander, domiciliada últimamente en Barreda, Plazuela, procesada en sumario número 96 de 1952, por allanamiento de morada, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a 4 de junio de 1956. El juez instructor (ilegible). El secretario judicial (ilegible).

912

Don Francisco Obregón Barreda, juez de instrucción de Villacarriedo y su partido.

Hace saber: Que por el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y además se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el sumario número 64 de 1955, por daños al per-

judicado don Carlos Alfredo Vogel, abogado, subdito francés, sin residencia conocida en España.

Y para que coste y sirva de notificación a expresado señor, he acordado, en providencia de esta fecha, dictada en la causa aludida, expedir el presente que firmo en Villacarriedo a 5 de junio de 1956. El juez de instrucción, Francisco Obregón Barreda. — El secretario (ilegible).

César Bustamante de la Puente. de 32 años de edad, estado casado. de profesión jornalero, hijo de César y de Benedicta, natural de Santander, domiciliado últimamente en Santander, Campogiro, 50, 3.º. procesado en sumario número 292 de 1950, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno. sito en Castelar, 5, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, procedán a su busca y captura, poniéndole, caso de ser habido, a la disposición de este Juzgado.

Don Luis González Diéguez, magistrado, juez instructor del Juzgado número dos de Santander Por el presente edicto hace saber a los perjudicados Tomás de la Dehesa y Angel Santisteban, que la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1956, en el sumario que se siguió en este Juzgado con el número 22 de 1954, por falsedad y estafa, les ha reconocido una indemnización a cada uno de ellos de veinticinco y cinco pesetas, respectivamente.

Dado en Santander a 4 de junio de 1956.—El juez, Luis González Diéguez. — El secretario, Maximino Basoa.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez López, juez de primera instancia de Santoña y su partido. Por el presente, en cumplimiento

M E.C.D. 2015

de lo acordado en proveído de esta fecha, recaído en el expediente de dominio promovido por don Ramón Rueda Vierna, mayor de edad, casado con doña Isolina Serna Ruigómez, veterinario y vecino de Arnuero, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días siguientes, comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

INMUEBLE OBJETO DE INMA-TRICULACION

Prado denominado "Cámbara", sito en el pueblo de Arnuero, del Ayuntamiento del mismo nombre, cerrado sobre sí por pared propia de cal y canto, con cabida de 246 carros, equivalente a 3 hectáreas, 69 áreas. Linda: Norte, terreno de la Maza; Sur y Este, camino vecinal, y Oeste, carretera a Isla..

Dado en Santoña a 22 de mayo de 1956.—El juez, Manuel Rodríguez López.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 141,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Las cuentas del presupuesto y patrimonio municipal, que han sido rendidas del ejercicio de 1955, por término de quince días, quedan expuestas al público, según previene la Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Piélagos, 4 de junio de 1956.— El alcalde, Luiz Gutirrez Azpeitia. 915

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días y a efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de prestaciones (personal y de transportes).

Ruente, 6 de junio de 1956.—El alcalde, Valentín Martínez. 918

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de

este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el expediente de Presupuesto extraordinario para la construcción de 8 viviendas protegidas en la calle Timoteo Ibarra, a efectos de reclamaciones.

Castro-Urdiales, 4 de junio de 1956. — El alcalde, V. Herrera Diez.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Presupuesto extraordinario para la construcción de 48 viviendas de tipo social en Santullán, a efectos de reclamaciones.

Castro-Urdiales, 4 de junio de 1956. — El alcalde, V. Herrera Díez.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el expediente de Presupuesto extraordinario para atenciones diversas en el año 1956, a efectos de reclamaciones.

Castro-Urdiales, 4 de junio de 1956. — El alcalde, V. Herrera Díez.

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente y Ayuntamiento pleno durante el cuarto trimestre del año 1955.

Sesión de 13 de octubre.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión. Se acordó la concesión de servicio de aguas a domicilio a don Gonzalo Gómez Nozal. Vistas las comunicaciones de los señores presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos de Santa María y Totero, solicitando ayuda económica para la ejecución de ciertas obras por prestación personal, se acordó que por la Comisión correspondiente se gire visita para comprobar su necesidad y resolver en definitiva.

Sesión de 22 de octubre.—Fué

aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó facultar al señor alcalde para realizar gestiones en relación con adquisición de material de defensa pasiva. Fue acordado concertar con el Igualatorio Médico de Santander los servicios propios del mismo para el personal de este Ayuntamiento. Se acordó conceder el servicio de aguas a domicilio a don Severino Mora Valdés, vecino de Argomilla, dando cuenta al señor encargado del servicio. Fue acordada la ratificación del concierto establecido con los industriales del término municipal. Fue aprobado el expediente de los suplementos de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior. A propuesta del concejal señor Regil Sierra, se acordó la concesión de cuatro pagas extraordinarias al personal administrativo y subalterno equivalente a la dozava parte del sueldo que actualmente disfrutan. Se acordó subvencionar a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, la cantidad de quince mil pesetas con cargo al próximo ejercicio de 1956. Fue aprobado el proyectò de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1956.

Sesión de 10 de noviembre.— Fue aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión. Fue concedido el servicio de aguas a domicilio al vecino de la Penilla, don Leopoldo José Pardo Alonso, dando cuenta al señor encargado del servicio. Se concedieron licencias de construcción a don Leopoldo Penagos Rodríguez, don Leopoldo Sáinz Urcola, don Fabián Escalada * Muriedas y don Arturo Rivero Ruiz, teniendo en cuenta el informe del señor aparejador y Fiscalía de la Vivienda. Se acordó conceder licencia de construcción de edificios industriales a la Sociedad Nestlé. Visto el informe del encargado del matadero municipal, se acordó que por el señor aparejador se formule el correspondiente presupuesto de obra.

Sesión de 22 de noviembre.— Fue aprobada el acta de la sesión anterior. Fue examinado el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, y dada la correspondiente lectura de orden del señor alcalde, por el señor secretario de la Corporación, discutidos convenientemente los di-

ferentes capítulos y artículos y partidas que en los mismos figuran, se acordó por unanimidad rencia y su exposición al público aprobar el presupuesto de refepor plazo de quince días hábiles y transcurridos, se remita copia certificada al ilustrisimo señor delegado de hacienda a los efectos procedentes. Examinadas las cuentas rendidas por el señor depositario correspondientes el tercer trimestre del ejercicio corriente, teniendo en cuenta el informe de Intervención, se acordó su aprobación

Sesión de 24 de noviembre.— Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Se concedió licencia municipal a don Francisco Ramos Callejo y don Mateo Pérez Saro, teniendo en cuenta el informe del señor aparejador y Fiscalía de la Vivienda.

Quedaron enterados los señores concejales de las estancias causadas es la Casa Salud Valdecilla, los acogidos en establecimientos benéficos, residentes en este término municipal.

Sesión del día 7 de diciembre.— Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Fue acordada la rescisión del concierto establecido con la sociedad Nestlé sobre arbitrios municipales.

Se acordó dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 39 al 50 del Reglamento de Funcionarios Sanitarios de 27 de noviembre de 1952, dando cuenta a la Alcaldía del resultado de los análisis que efectúen.

Por el señor alcalde se hizo una breve exposición de hechos en relación con la pretensión de la Compañía del Ferrocarril Astillero a Ontaneda, sobre supresión de parte del servicio, acordándose que por el señor alcalde se tramite la correspondiente súplica a mencionada compañía interesando su subsistencia.

Se acordó la instalación de alumbrado público a la escuela de Argomilla, para la clase de adultos.

Sesión del día 17.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior. Se acordó el pago de cantas y facturas presentadas desde la última sesión.

Fue aprobado el pliego de condiciones para adquirir, mediante subasta, la cantidad de 550 metros cúbicos de grava, puesto en obra, para reparar varias calles del pueblo de La Abadilla, prosiguiendo el expediente.

Resultaron amortizadas las obligaciones de la serie B, números 14, 29, 87, 113, 189, 218, 225, 231 y 269.

Fue acordada la recogida de los productos Cáritas con destino a la sobrealimentación de los niños de edad escolar.

El señor alcalde hizo presente que con la cooperación de la Comandancia de la Guardia Civil, si por la misma se facilitase el el alambre de cobre necesario para la instalación de teléfono en el Cuartel de dicho Cuerpo y Casa Consistorial, sufragando los gastos el Ayuntamiento, sería factible su instalación, acordándose facultar al señor alcalde para realizar cuantas gestiones se consideren precisas para su consecución.

Sesión del día 29.—Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó el pago de cuentas y facturas presentadas desde la última sesión.

Quedaron enterados los señores concejales de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas.

Y en cumplimiento de disposiciones vigentes, y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, libro la presente, con el visto bueno del señor alcalde, en Santa María de Cayón a 22 de mayo de 1956.—El secretario, Rafael Pastor.—V.º B.º, el alcalde, C. Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE PESA-GUERO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, el expediente de liquidación del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1956.

Pesaguero, 4 de junio de 1956.— El alcalde, Wladimiro Salceda.

919

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobado el proyecto del presupuesto extraordinario, comprensivo de los gastos e ingresos para la ejecución de las obras consistentes en dos escuelas unitarias en el pueblo de Arenal, de este Municipio, se expone al público, por espacio de quince días, en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones que procedan, dentro del plazo de exposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local Refundida y demás concordantes de ésta y Reglamento de Haciendas Locales.

Penagos a 6 de junio de 1956.— El alcalde, F. Navedo. 914

De conformidad a lo acordado por esta Corporación Municipal, y a lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, los pliegos de condiciones económico-administrativas y las facultativas, que han de regular la contratación, adjudicación y ejecución de las obras para dos escuelas unitarias en el pueblo de Arenal, de este término municipal, se exponen al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias, para su examen y reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 6 de junio de 1956.— El alcalde, F. Navedo. 927

AYUNTAMIENTO DE LIER-GANES

Formados por este Ayuntamiento los padrones de carros, bicicletas y perros, sujetos al pago de los arbitrios municipales, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones que en Ley-procedan.

Liérganes, 2 de junio de 1956.— El alcalde, José de la Cavada. 916

Confeccionados los apéndices de la riqueza lurbana y el recuento de la ganadería para el próximo año de 1957, se exponen al público, por un plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones u observaciones que contra ellos pudieran presentarse.

Liérganes, 2 de junio de 1956. El alcalde, José de la Cavada.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDES